



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSO DE APELACIÓN
RA-20/2018

RECURRENTE:
ALEJANDRA DEL CARMEN LEÓN
GASTÉLUM

AUTORIDAD RESPONSABLE:
COMISIÓN NACIONAL DE HONESTIDAD
Y JUSTICIA DE MORENA

TERCERO INTERESADO:
NINGUNO

MAGISTRADA PONENTE:
ELVA REGINA JIMÉNEZ CASTILLO

Mexicali, Baja California, a siete de junio de dos mil diecinueve.

La suscrita Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal de Justicia Electoral, Alma Jesús Manríquez Castro, doy **CUENTA** a la Magistrada Presidenta de este órgano jurisdiccional Elva Regina Jiménez Castillo con el estado que guardan los autos; y en relación al proveído de siete de mayo del año que transcurre, se tiene a la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de Morena cumpliendo con lo ordenado mediante proveído de quince de abril de dos mil diecinueve; y en concordancia con el acuerdo de diecinueve de febrero de esta anualidad dictado en el expediente citado al rubro, en el cual, con la documentación remitida por la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de Morena, en su carácter de autoridad responsable, se consideró a está dando cumplimiento en sus términos a la sentencia dictada en el expediente, previa notificación de la resolución CNHJ-BC-622/18 a la recurrente. **Conste.**

Vista la cuenta que antecede, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10, fracción XIX, 49 de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, y 7, fracción I, y 61 del Reglamento Interior de este Tribunal se **DECRETA:**

PRIMERO. Se tiene a la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de Morena dando cabal cumplimiento a la sentencia dictada en la presente impugnación con la remisión de las constancias de notificación a la recurrente de la resolución dictada por la citada Comisión dentro del expediente CNHJ-BC-622/18 de fecha ocho de febrero del año en curso, ello sin que implique pronunciamiento del fondo sobre el contenido de dicha determinación.

SEGUNDO. Toda vez que con fecha dieciséis de noviembre de dos mil dieciocho causó ejecutoria la sentencia de mérito, sin mayor trámite remítase el expediente RA-20/2018 al archivo como asunto total y legalmente concluido, previas las anotaciones de rigor en el Libro de Gobierno.

Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta Elva Regina Jiménez Castillo ante la Secretaria General de Acuerdos Alma Jesús Manríquez Castro, quien autoriza y da fe. Notifíquese por estrados, publíquese por lista y en el sitio oficial de internet del Tribunal. **Cumplase.**